



# **AVISO**

ASUNTO: **CANCELACIÓN DE EMBARGO**  
SOLICITANTE: **ANGELA MARÍA OSPINA TORO**  
**SANDRA CAMILA OSPINA TORO**

En obediencia a lo dispuesto en auto de impulso procesal de fecha agosto 10 de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, informa que en esa fecha se dio inicio al trámite de **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO** que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 110-3976, que fue inscrito en la anotación No. 002 de fecha junio 06 de 1962, en virtud al oficio No. 096 de fecha junio 06 de 1962 emitido por este Despacho, solicitado por Alfonso Vélez en contra de Elias Ospina Marín.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral décimo del artículo 597 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el presente aviso se fijará en la puerta de acceso del Juzgado y virtualmente en la página web del Consejo Superior de la Judicatura y para tal efecto se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-defiladelfia/2020n1>.

Dicho aviso se fijará por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, pasará a Despacho el presente asunto para resolver lo pertinente.

Se fija el presente aviso en la página web anteriormente descrita el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), HORA OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**.

**JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA**  
**SECRETARIO**